



Datos de Identificación				
	Área responsable: GRUPO DE TALENTO HUMANO			
Fecha de la solicitud: 16 de marzo de 2018	Persona Responsable: María del Rosario Becerra Cabal			

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Provectos de Decreto y Resolución

Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución				
Fase de Planeación				
Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)				
Decreto:	Resolución: X			
1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?  Nota: Precisar una sola finalidad				
Modificar parcialmente el artículo 3° del literal a) de la Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017" "Por la cual se adopta la metodología para la selección de los mejores Equipos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el sentido de incluir a los funcionarios provisionales, para que también participen en la conformación de los Equipos de Trabajo.				
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, literal g) del Decreto 894 del 28 de mayo de 2017, y el Título 10 del Decreto 1083 de 2015.				
2. Identifique la problemática y el c	objetivo que persigue la emisión de la norma.			
El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adoptó la metodología para la selección de los mejores Equipos de Trabajo, mediante la Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017. " En el en el literal a) del artículo 3° "Conformación de los Equipos de Trabajo", señala que los Equipos de trabajo al interior del Ministerio podrá integrarse únicamente con funcionarios inscritos en carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción, teniendo en cuenta el literal g) del artículo 1° del Decreto 894 del 28 de mayo de 2017, todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación podrán acceder en igualdad de condiciones a los programas de bienestar que adopte la entidad.  El objetivo es que todos el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bien sea de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción y provisionales, se integren y conformen Equipos Trabajo para la presente vigencia.				
3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?				
Sí: <u><b>X</b> (</u> pase a la pregunta 4)	No(pase a la pregunta 6)			
4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:				
Resulta insuficiente porque se debe modificar y actualizar el acto administrativo vigente Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017 "Por la cual se adopta la metodología para la selección de los mejores Equipos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ".				
5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:  Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)				
5.1. Deroga en lo pertinente Norma: Resolución Fecha de expedición: Vigencia:	5.2. Modifica.  Norma: <u>Artículo 3° de la Resolución N° 1088</u> Fecha de expedición: <u>8 de junio de 2017</u> Vigencia:			







5.3. Sustituye  Norma:  Fecha de expedición:  Vigencia:	5.4. Es nuevo:			
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el				
Decreto o Resolución				
Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.				
Ley 909 de 2004, Decretos: 1567 de 1998, 1083 de 2015 y 894 del 28 de mayo de 2017				

# **Definiciones Previas**

## 7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Lo que se quiere es incentivar para que todos los funcionarios del Ministerio se integren y participen en la conformación de los equipos de trabajo para la presente vigencia teniendo en cuenta el impacto, la competitividad, la innovación, la productividad, la sostenibilidad, la calidad y la mejora continua de los procesos y de los servicios públicos que presta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los destinarios premiados que ocupen el primer lugar recibirán un incentivo pecuniario de hasta 40 SMLV y los que ocupen el segundo y tercer puesto, tendrán la opción de escoger uno de los incentivos no pecuniarios de su preferencia, establecidos en el plan de estímulos e incentivos de la presente vigencia.

## 8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Se aplica para todos los funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción y Provisionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que quieran participar inscribiendo sus proyectos en el presente año.

## 9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

## 9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición Se está aplicando la Ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015, y el Decreto 894 del 28 de mayo de 2017, el cual señala que todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación podrán acceder en igualdad de condiciones a los programas de bienestar que adopte la entidad, de acuerdo con los recursos presupuestales asignados.

## 9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a

#### 9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Ley 909 de 2004, Decretos 1567 de 1998 1083 de 2015 y 894 de 2017.

#### 9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

Ley 909 de 2004, Decretos: 1567 de 1998, 1083 de 2015 y 894 de 2017.

9.2.3. Seguridad jurídica:







las disposiciones vigentes.	Se deb

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

### No aplica

#### 9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

## No aplica

#### 9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.

Se expide una nueva Resolución porque se debe modificar en lo pertinente la Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017" "Por la cual se adopta la metodología para la selección de los mejores Equipos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", en el sentido de incluir a los funcionarios provisionales, para que también participen en la conformación de los Equipos de Trabajo.

### Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 894 de 2017.

## 9.3. IMPACTO ECONÓMICO

En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.

Se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al Incentivo Pecuniario que se otorgará a los miembros de los Equipos de Trabajo que ocupen el primer puesto.

## 9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL

Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al Incentivo Pecuniario que se otorgará a los miembros de los Equipos de Trabajo que ocupen el primer puesto.







## 9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegaré a tener con la expedición del acto administrativo.

N 1		ı٠
NIA	an	lica
Nο	uρ	IICU

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.